



Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

**RESOLUCION JEFATURAL N° 098-2011-UE 007:MARCAHUAMACHUCO**

Huamachuco, 8 de julio del 2011

Visto el Informe N° 048-2011-UASG-OAF-MARCAH del 28 de junio de 2011, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Secretario General del Ministerio de Cultura N° 058-2011-SG/MC, del 9 de junio de 2011, se aprobó la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, consignado el nuevo proceso de selección que se llevara a cabo en el presente ejercicio económico; al haberse aprobado el Expediente Técnico de la Ejecución de Obra: "Restauración de los Edificios Las Torres Rectangulares del Cerro del Castillo, Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", hasta por la suma de Un Millón Setecientos Seis Mil Setecientos Siete con 22/100 nuevos soles (S/. 1'706,707.22);

Que, en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones, aprobada con Decreto Legislativo N° 1017, se señala:

- *En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designara un Comité Especial que deberá conducir el proceso;*
- *Los lineamientos para la determinación de los Comités Especiales, considerando la naturaleza y complejidad de la adquisición; dentro los cuales se menciona: "Un Comité Especial debe estar conformado por tres (03) Miembros, de los cuales uno debe pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;*

Que, en el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se prescribe que "el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros";

Que, en el Art. 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se establece que "en el caso de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado especialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del Órgano encargado de las Contrataciones";





Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

Que, mediante Informe N° 048-2011-UASG-OAF-MARCAH, el jefe de la Unidad de Logística, refiere lo siguiente:

- Para la contratación del proceso de ejecución de obra "Restauración de los Arqueológico de Marcahuamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", se hace necesario que el proceso de selección lo conduzca un Comité Especial; proponiéndose a los siguientes miembros:

**Titulares**

Presidente: ARTURO JUAN NOEL ESPINOZA.  
Primer Miembro: GUILLERMO JUSTINIANO SOLAR UGAZ  
Segundo Miembro: LOLI JHOVER CHÁVEZ CABRERA.

**Suplentes:**

Presidente: CRISTIAN EDILBERTO VIZCONDE GARCIA  
Primer Miembro: JUAN JULIO GUEVARA GALDÓS  
Segundo Miembro: INDIRA AMADA MEGO ARMAS.

- El presente proceso de selección ha cumplido los siguientes requisitos:
  - ✓ Ha sido formalmente considerado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y aprobado por el Pliego.
  - ✓ La 2da. Modificatoria del Plan Anual, ha sido informado al Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, a través de la plataforma del SEACE.
  - ✓ El Expediente de Contratación del proceso de selección "Restauración de los Edificios Las Torres Rectangulares del Cerro del Castillo, Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", fue aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 061-2011-UE 007 MARCAHUAMACHUCO.



Que mediante Resolución Jefatural N° 092-2011-UE 007: MARCAHUAMACHUCO, del 5 de julio de 2011, se encargo del 6 de julio de 2011 al 8 de julio de 2011, las funciones del Jefe de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, a don Luis Ernesto Guillen Pinto, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la referida Resolución;



En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre de 2010;

**SE RESUELVE:**



Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

**ARTICULO UNICO:** DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de ejecución de obra "Restauración de los Arqueológico de Marcahuamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", el mismo que está integrado por los siguientes miembros

**Titulares**

Presidente: ARTURO JUAN NOEL ESPINOZA.  
Primer Miembro: GUILLERMO JUSTINIANO SOLAR UGAZ  
Segundo Miembro: LOLI JHOVER CHÁVEZ CABRERA.

**Suplentes:**

Presidente: CRISTIAN EDILBERTO VIZCONDE GARCIA  
Primer Miembro: JUAN JULIO GUEVARA GALDÓS  
Segundo Miembro: INDIRA AMADA MEGO ARMAS.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Unidad Ejecutora 007  
**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú  
*[Handwritten Signature]*  
.....  
LUIS E. GUILLEN PINTO  
Jefatura (e)